

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

RESOLUCIÓN No. 366 (Septiembre 01 de 2020)

“Por medio de la cual se actualiza el Plan de Bienestar Social e Incentivos de la UNIAJC”

EL RECTOR

De la Institución Universitaria Antonio José Camacho, en ejercicio de sus atribuciones legales en especial las conferidas en el artículo 69 de la Constitución Nacional, en el artículo 29 de Ley 30 de 1992 y en el artículo 23 del Estatuto General de la INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO y

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria Antonio José Camacho es un establecimiento público de Educación Superior del Orden Municipal, adscrito al Municipio de Santiago de Cali, creado por el Acuerdo No. 29 del 21 de diciembre de 1993 y modificado por el Acuerdo 0249 del 15 de diciembre de 2008, emitido por el Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali, como una unidad autónoma con régimen especial vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo referente a las políticas y planeación del sector educativo.

Que el artículo 29 literal **g** de la Ley 30 de 1992, reconoce a las Instituciones Universitarias las facultades de arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que los artículos 20 y 23 literales **e**, y **n** del Estatuto General de la INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO, facultan al rector para suscribir los contratos y expedir los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución, atendándose las disposiciones legales y estatutarias vigentes, y para las demás que le correspondan conforme a las leyes, al Estatuto General y los reglamentos de la Institución, y aquellas que no estén expresamente atribuidas a otra autoridad de la Institución.

Que acorde a lo reglado en las siguientes normas: Decreto Ley 1567 de 1998, Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015 y el los numerales 4 y 5 del Art. 33 de la Ley 734 de 2002, se impone adoptar para la UNIAJC el Plan de Bienestar Social e Incentivos mediante Resolución 085 de enero 09 de 2020.

Que es necesario el ajuste, modificación y actualización del Plan de Bienestar, habida cuenta las circunstancias especiales que con ocasión de la pandemia generada por el Covid-19, y las restricciones impuestas por el Estado de emergencia Sanitaria declarado por el Ministerio de Salud, vivimos en la actualidad.

La presente resolución lleva firmas escaneadas, tal cual lo permite el Art. 11 del Decreto 491 de 2020, dictado con fundamento en el Estado de Emergencia Económica Social y Ecológica, declarada por el gobierno nacional mediante Decreto 417 de 2020.

En mérito de lo anterior,

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

RESOLUCIÓN No. 366 (Septiembre 01 de 2020)

“Por medio de la cual se actualiza el Plan de Bienestar Social e Incentivos de la UNIAJC”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar el *Plan de Bienestar Social e Incentivos* de la UNIAJC para el 2020 así:

1. INTRODUCCIÓN

1.1 La Aplicación a Las Entidades Públicas

La política de bienestar laboral para el sector público debe ser la búsqueda de la autenticidad en la satisfacción genuina de las necesidades humanas fundamentales de los servidores públicos. En este sentido, es también responsabilidad de cada servidor público trabajar y responsabilizarse de su propio bienestar.

La concepción del bienestar social al interior de las entidades públicas debe estar ligado a la transformación cultural, cuyo cambio requiere estrategias que afecten la mentalidad colectiva de las áreas, entidades y sectores de la administración. Dentro de este cambio cultural es urgente crear conciencia en los servidores públicos de sus carencias y potencialidades, así como de la importancia de identificar satisfactores auténticos para el bienestar laboral, personal y familiar y así lograr un bienestar integral en los servidores públicos.

En este sentido, es importante resaltar que dentro de la gestión moderna de los recursos humanos, los procesos de personal, entre ellos los de bienestar, se han comenzado a descentralizar de las oficinas de personal hacia cada una de las dependencias, siempre, claro está, bajo las pautas y orientaciones del nivel directivo. Al respecto, se requiere un trabajo fuerte de concientización en relación con la responsabilidad de cada jefe de liderar cambios cualitativos en la manera de asumir el bienestar.¹

1.2 Marco Metodológico:

De acuerdo a la función pública: DAFP.

El Sistema De Estímulos: forma parte de la Gestión de los Recursos Humanos y debe ser implementado a través de:

- Programas de Bienestar Social que deben ser entendidos como aquellos procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir el aumento de los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia y efectividad y la identificación del empleado con el

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

RESOLUCIÓN No. 366 (Septiembre 01 de 2020)

“Por medio de la cual se actualiza el Plan de Bienestar Social e Incentivos de la UNIAJC”

servicio de la entidad en la cual labora; Además, deben ser orientados básicamente a garantizar el desarrollo integral de los servidores públicos y por ende de las entidades.

- Programa o resoluciones de Incentivos destinados a crear condiciones favorables de trabajo y a reconocer los desempeños.

2. PLAN DE BIENESTAR SOCIAL.

El Plan de Bienestar Social comprende: Comprende los servicios culturales, deportivos, recreativos, de salud que componen la calidad de vida laboral.

Cada año o dos años las entidades deben elaborar “El Plan de Bienestar Social” el cual debe estar conformado por las acciones que se adelantarán en cada uno de los componentes mencionados.

El Plan de Bienestar Social de la UNIAJC deben tener en cuenta las encuestas de clima organizacional, riesgo psicosocial y encuestas de satisfacción del cliente de las Oficinas.

Para promover una atención integral al empleado y propiciar su desempeño productivo el programa de Bienestar Social, está enmarcado para su desarrollo dentro de áreas de intervención que hacen parte de ser y deber ser de cada uno de los funcionarios. La Dirección de Bienestar y la Dirección de Recursos Humanos mediante la Oficina de Desarrollo Humano realizan acciones para ejecutar este plan de bienestar.

La Dirección de Bienestar posee varias áreas y/ o programas: Programa de Mejoramiento Académico, Cultura, Desarrollo Profesional, Recreación, deportes y salud y la Oficina de Desarrollo Humano posee 1 procedimiento como son: Desarrollo del Bienestar y el área de Seguridad y Salud en el Trabajo para cumplir con el objetivo institucional que son el del Bienestar Social en la Comunidad Universitaria.

2.1 Objetivos

El Plan de Bienestar Social de la UNIAJC tiene por objetivo mejorar la calidad de vida de su recurso humano, a través de un ambiente de trabajo sano, que favorezca al desarrollo de actitudes positivas, que ayuden a que su desempeño sea eficiente, eficaz y efectivo.

2.2 Objetivos específicos

- Favorecer el desarrollo de la creatividad en el empleado.
- Generar identidad, participación y seguridad en el empleado.
- Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida del empleado.
- Generar compromiso y sentido de pertenencia entre el empleado y la Institución.
- Garantizar espacios de esparcimiento e integración en toda la comunidad Institucional.

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

RESOLUCIÓN No. 366 (Septiembre 01 de 2020)

“Por medio de la cual se actualiza el Plan de Bienestar Social e Incentivos de la UNIAJC”

2.3 Alcance

El Plan de Bienestar Social UNIAJC, estará dirigido para todos los funcionarios administrativos y docentes de la Institución. POAI Bienestar Universitario 23551.

Los incentivos de acuerdo al Decreto 1587 de 1983 se coordinan y se otorgan desde la Alta Dirección.

3. DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.

3.1 Presentación

La Dirección de Bienestar Universitario se encuentra adscrita a la Rectoría, ha sido creada para diseñar y desarrollar programas que orienten al desarrollo físico, mental, cultural y social de estudiantes, docentes, directivos y demás personas vinculadas a la Institución Universitaria Antonio José Camacho. Su principal soporte lo constituye la Ley 30 de 1992 y tiene como marco de referencia la Constitución Política de 1991 aportando elementos primordiales como son: El sentido comunitario del bienestar, el bienestar como derecho de las personas y la participación activa de todos los miembros.

Es así, como los programas de Bienestar Universitario han evolucionado de manera dinámica, en la actualidad se han consolidado áreas importantes referidas a los temas de la salud, el deporte, la recreación, la cultura y el desarrollo profesional, entre otras, las cuales buscan contribuir a la formación integral de los profesionales. En este sentido es fundamental conocer las necesidades sociales y personales de los estudiantes y funcionarios de tal manera que los programas de Bienestar Universitario se integren y complementen a los planes de formación.

3.2 Políticas del Bienestar Universitario

Con el propósito de favorecer el bienestar de los miembros de la comunidad universitaria de la Institución Universitaria Antonio José Camacho, se definen una serie de políticas, que se enmarcan en el contexto de la misión, la visión y el proyecto educativo institucional.

- Contribuir a los proyectos de vida de los integrantes de la comunidad universitaria desde todos los frentes que convoca el Proyecto Educativo Institucional.
- Contribuir a la formación integral de los miembros de la comunidad universitaria, generando una cultura de armonía entre las dimensiones académicas, culturales, sociales, físicas y psico-afectivas.
- Propiciar el reconocimiento, desarrollo y estímulo de las diferentes manifestaciones culturales para que la comunidad adquiera estilos de vida saludables y una visión amplia de mundo.

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

RESOLUCIÓN No. 366 (Septiembre 01 de 2020)

“Por medio de la cual se actualiza el Plan de Bienestar Social e Incentivos de la UNIAJC”

- Desarrollar proyectos y programas que faciliten la interrelación de la universidad con su entorno y que articulen las políticas institucionales, regionales y nacionales encaminadas al mejoramiento del nivel de vida de los miembros de la comunidad.
- Desarrollar valores sociales y artísticos en función de una cultura universitaria que privilegie la responsabilidad y el compromiso social, de tal forma que promueva el sentido de pertenencia e identidad.

3.3 Áreas y Servicios de Bienestar Universitario

Contribuir a un mejor bienestar para funcionarios y docentes permitiéndole el desarrollo de sus dimensiones: cultural, social, intelectual, física y psicoactiva.

3.4 Área de Servicios de Salud

Desarrolla proyectos orientados a la promoción de la salud, a la prevención de enfermedades; potencia el crecimiento y desarrollo integral de los miembros de la Comunidad y contribuir al mejoramiento del ámbito social cultural y ambiental.

Servicios de Salud:

- Consulta médica,
- Primeros Auxilios
- Planificación Familiar
- Revisión en Optometría y salud oral.
- Semana de la Salud
- Capacitaciones en Salud

Servicios de Psicología:

- Campañas preventivas
- Charlas en diferentes temas
- Me motiva la vida: Campañas de prevención en consumo de sustancias psicoactivas, tabaquismo y alcoholismo.

3.5 Área de Servicios Culturales

Desarrolla proyectos que sensibilicen y estimulen el desarrollo de expresiones, habilidades y valores estéticos entre los integrantes de la comunidad universitaria.

Servicios culturales:

- Baile Moderno
- Guitarra
- Danza Folklórica
- Teatro
- Orquesta Institucional
- Exposiciones artísticas (pintura y fotografía).

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

RESOLUCIÓN No. 366 (Septiembre 01 de 2020)

“Por medio de la cual se actualiza el Plan de Bienestar Social e Incentivos de la UNIAJC”

3.6 Área de Servicios Deportivos y Recreativos

Desarrolla proyectos en deporte formativo, recreativo y competitivo que contribuyan con la formación integral y el mejoramiento de la calidad de vida de los miembros de la comunidad universitaria.

Deporte Formativo y Recreativo:

- Kung fu
- Tenis de mesa
- Natación
- Voleibol
- Baloncesto
- Fútbol sala masculino
- Gimnasio

4. OFICINA DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO

4.1 Presentación.

Dentro de la Oficina de Desarrollo del Talento Humano adscrita a la Vicerrectoría Administrativa se encuentra el procedimiento de Desarrollo del Bienestar del Talento Humano que consiste en las actividades, objetivos, alcance y políticas para la planeación para llevar a cabo las capacitaciones y/o para los funcionarios.

4.2 Objetivos

Identificar, planear y ejecutar cada una de las etapas que se llevara a cabo para la capacitación y otras actividades del personal en la Institución Universitaria Antonio José Camacho.

4.3 Alcance

Este procedimiento aplica desde la planeación para llevar a cabo la capacitación del personal y otras actividades para el bienestar y el desarrollo contribuyendo a las necesidades de mejoramiento de los funcionarios de UNIAJC.

4.4 Políticas Del Procedimiento de Desarrollo del Bienestar del Talento Humano:

- El profesional de Salud Ocupacional es el encargado de gestionar las capacitaciones referentes a primeros auxilios, brigadas de salud, Comité Paritario y simulacros entre otros, con la aprobación del ordenador del gasto.
- La Institución realizará la evaluación de percepción del clima organizacional, con el objetivo de conocer las relaciones laborales, intereses, comunicación y compromiso de los trabajadores de la institución. Se realiza bianual.
- El profesional del área de Salud Ocupacional deberá asesorar a los funcionarios de la institución en cuanto a sus derechos y obligaciones en materia a prevenir y controlar los posibles riesgos, así mismo al Comité Paritario de Salud y Seguridad en el Trabajo para garantizar el cumplimiento de sus funciones.

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

RESOLUCIÓN No. 366 (Septiembre 01 de 2020)

“Por medio de la cual se actualiza el Plan de Bienestar Social e Incentivos de la UNIAJC”

- Para desarrollar el plan de capacitación se contempla la planeación, ejecución y evaluación del mismo con base en las necesidades del personal detectadas en las diferentes encuestas y evaluaciones del proceso.

5. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

5.1 Subprogramas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. POAI 23991.

Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo: Son acciones del programa de salud ocupacional dirigidas a las personas. Se encarga de la vigilancia, promoción y mantenimiento de la salud del trabajador, procurando que las condiciones de trabajo de la Institución Universitaria Antonio José Camacho no conduzcan al deterioro de su estado físico y mental.

Exámenes Médicos Laborales: Su objetivo: es determinar las condiciones físicas y psicológicas de los aspirantes y trabajadores, a través de las evaluaciones médicas ocupacionales, ya que constituyen un instrumento importante en la elaboración de los diagnósticos.

Sistema De Vigilancia Epidemiológica: Con fin de promover, controlar y promocionar el bienestar integral de los trabajadores de la Institución Universitaria Antonio José Camacho, se implementará el programa de vigilancia epidemiología para la prevención de desórdenes osteomusculares y seguimiento a los exámenes médicos.

5.2 Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial

Identifica los factores y condiciones de riesgo que producen los accidentes de trabajo; estableciendo las causas potenciales y reales que los generan, formulando medidas de control y permitiendo el seguimiento de las mismas, para prevenir la ocurrencia o recurrencia de accidentes por estas causas.

Objetivo: Mantener un ambiente laboral seguro, mediante el control de las causas que pueden causar daño a la integridad física del trabajador o a los recursos de Institución Universitaria Antonio José Camacho. Se realiza la actualización de Matriz de Riesgo.

5.3 Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo

Metodología de análisis que permite aprovechar la información de los accidentes de trabajo que se presenten, con el fin de:

- Establecer las causas básicas e inmediatas que generaron el accidente de trabajo.

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

RESOLUCIÓN No. 366 (Septiembre 01 de 2020)

“Por medio de la cual se actualiza el Plan de Bienestar Social e Incentivos de la UNIAJC”

- Establecer acciones de control sobre las causas generadoras del accidente.
- Llevar registro de los resultados en el control sobre las causas básicas e inmediatas detectadas y las recomendaciones implementadas.
- Los incidentes y accidentes de trabajo serán investigados por el COPASST y la profesional de Salud ocupacional. Cuando se produzca un accidente grave o produzca la muerte del trabajador participará además personal encargado del diseño de normas, procesos y/o mantenimiento.
- Se estimulará el reporte e investigación de los incidentes y la investigación de los accidentes de trabajo leves relacionados con los factores de riesgo identificados como prioritarios: caída de alturas, atrapamientos, corte en extremidades etc.

6. Evaluación de la eficacia del Plan de Bienestar.

El Plan de Bienestar se sustenta en el POAI 23551 de Bienestar Universitario.

En el POAI 23991 de Evaluación y mejoramiento en cuanto al tema de seguridad y salud en el trabajo.

Para evaluar las actividades del Plan de Bienestar se tienen los indicadores del proceso de Bienestar Humano en cuanto a los temas de clima organizacional, apoyos económicos, cobertura en salud y se tiene los indicadores del proceso de evaluación y mejoramiento en cuanto al tema de seguridad y salud en el trabajo.

7. Actividades para el año 2020.

Dirigido a: Comunidad Universitaria

ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Exámenes médicos (Cada vez que se requiera)	Desarrollo Humano
Actividad día de los niños	Bienestar Universitario
Actividad de fin de año	Bienestar Universitario
Campañas me motiva la vida. Semestralmente.	Bienestar Universitario
Apoyos (Exenciones de matrícula) semestralmente	Desarrollo Humano
Semana de la salud. Una vez anualmente	Bienestar Universitario
Actividades deportivas y culturales (semestralmente)	Bienestar Universitario
Actividades o conferencias en salud y en temas psicológicos (semestralmente)	Bienestar Universitario

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

RESOLUCIÓN No. 366 (Septiembre 01 de 2020)

“Por medio de la cual se actualiza el Plan de Bienestar Social e Incentivos de la UNIAJC”

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como corresponde, la responsabilidad por la implementación y ejecución de este plan, a la Vicerrectoría Administrativa – Oficina de Desarrollo del Talento Humano, de manera general, y de forma particular a la Dirección de Bienestar Universitario.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar, por ser de su competencia, copia de esta resolución a la Vicerrectora Administrativa, la Jefe de la Oficina de Desarrollo de Talento Humano, la Directora de Bienestar Universitario y la Jefe de la Oficina de Control Interno.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, al primer (01) día del mes de septiembre del dos mil veinte (2020).



HUGO ALBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ
Rector



LUIS GUILLERMO BETANCOURT MARADIAGA
Secretario General

*Vo.Bo. Luis Guillermo Betancourt M.
Proyectó: Johana Rivera Torres*